



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 415/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 4247/2022, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA. S/ INMUEBLE – 'EX PREDIO DE EMPLEADOS DE COMERCIO'"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 el Equipo Directivo de Ambiente y la Dirección de Catastro y Obras Privadas adjuntan informes que dan cuenta el estado de abandono en el que se encuentra el predio que fuera entregado oportunamente en concesión al "Sindicato de Empleados de Comercio".

Que a fs. 6/13 se adjuntan VEINTIOCHO (28) fotografías que exponen el estado en que se encuentra el inmueble en cuestión.

Que en virtud de lo expuesto la Dirección Legal y Técnica gira las actuaciones a la Subsecretaría de Gobierno a fin de emitir consideración respecto al destino interesado a dicho inmueble.

Que a fs. 14 obra nota de la Subsecretaría de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ entendiendo viable proceder a la realización de una Convocatoria Pública para explotar el mismo.

Que a fs. 18 se adjunta al presente expediente un anexo que refiere al plano catastral del predio a concesionar suscripto por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE.

Que si bien la Ordenanza N° 11.738/2012, prevé la figura de Concurso de Precios, el cual radica en el "*Procedimiento administrativo que consiste en solicitar la cotización por escrito a tres (3) oferentes como mínimo. La adjudicación que se efectúe se realizará sin las formalidades establecidas para la licitación*"; esta Dirección de Legal y Técnica entiende que analógicamente puede procederse al llamado de una Convocatoria Pública que amplíe la misma a más de TRES (3) oferentes como prevé el "*Concurso*", exclusivamente a Asociaciones con Personería Jurídica con domicilio real dentro de los límites del Municipio, y/o a Organismos del Estado Provincial y Nacional, conforme lo dispone el artículo 2º de la Ordenanza N° 5074/1940, modificada por Ordenanza N° 8194/1986.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a CONVOCATORIA PÚBLICA, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 16 de febrero del año 2023, a las 10:00 HORAS, para otorgar bajo la figura de "Concesión" a Asociaciones con Personería Jurídica con domicilio real dentro de los límites del Municipio, o a Organismos del Estado Provincial y Nacional, el predio sito en Parque Unzué, ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Zona de chacras.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 16 de febrero del año 2023, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Convocatoria Pública por TRES (3) días en un diario local y en el sitio web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal